

 <p>CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO Grupo de Trabajo "SANTA ROSA"</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código:
	PLIEGOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACION DE LA CONSTRUCCION DE LOS ELEMENTOS DE ALUMINIO Y VIDRIO DE LOS EDIFICIOS TERMINAL Y TORRE DE CONTROL DEL AEROPUERTO REGIONAL DEL SUR ECUATORIANO, STA. ROSA, DE LA PROVINCIA DE EL ORO.	Página 1 de 19 Fecha: Nov-08

PLIEGOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACION DE LA CONSTRUCCION DE LOS ELEMENTOS DE ALUMINIO Y VIDRIO DE LOS EDIFICIOS TERMINAL Y TORRE DE CONTROL DEL AEROPUERTO REGIONAL DEL SUR ECUATORIANO, EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO.

1. NOMBRE DEL PROYECTO:

OBRA: Aeropuerto Regional del Sur Ecuatoriano.

2. UBICACIÓN DEL PROYECTO:

Provincia de El Oro, Ciudad de Santa Rosa.

3. ENTIDAD CONTRATANTE:

Cuerpo de Ingenieros del Ejército.

4. FINANCIAMIENTO.

La contratación de la construcción de los elementos de aluminio y vidrio de los edificios Terminal y Torre de Control, del Aeropuerto Regional del Sur Ecuatoriano, se realizará con fondos propios del proyecto con cargo a la partida presupuestaria auxiliar 6.3.08.99.240 OTROS USO Y CONS. (SUBCONTRAT.), del proyecto Construcción del Aeropuerto Regional del Sur Ecuatoriano

5. FORMA DE PAGO.

Los pagos se realizarán de la siguiente manera: 70% del valor total del contrato en calidad de anticipo, y el 30% restante con la presentación de planillas mensuales de avance de obra, debidamente legalizadas por el Jefe del Grupo de Trabajo Santa Rosa.

6. VALOR DE LA OFERTA:

El precio de la oferta deberá cubrir el valor de los bienes, su transporte hasta el sitio de instalación; los costos indirectos, impuestos, tasas y servicios; es decir, absolutamente todo lo necesario para entregar los rubros contratados a plena satisfacción de la entidad.

Los precios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. Cualquier omisión al respecto se interpretará como voluntaria y tendiente a conseguir precios que le permitan presentar una oferta más ventajosa.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de la construcción de los elementos de aluminio y vidrio de los edificios Terminal y Torre de Control, será de **150** días contados a partir de la recepción del anticipo, en caso de no estar listas las obras civiles que permitan la implementación de los trabajos contratados el plazo se contabilizará a partir de la disposición por escrito impartida por el Jefe de Grupo de Trabajo Santa Rosa.

EW

8. VALIDEZ DE LA OFERTA:

La validez de la oferta será de **90 días calendario** contados a partir de la fecha límite para la presentación de las propuestas.

9. MONEDA DE TRANSACCION:

El proponente cotizará la oferta en forma obligatoria, en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

10. CLAUSULAS SIG:

Será obligación del proponente ganador cumplir y hacer cumplir por parte de sus trabajadores lo que determinan las normas ISO 9001, ISO 14001 y OHSAS 18001 en lo referente al cumplimiento de procesos de calidad, medio ambiente, y a garantizar la seguridad y salud ocupacional del personal.

Compromiso del cumplimiento de las normas de calidad existentes en el país y de la sujeción a las especificaciones técnicas generales de la construcción, en la realización de los elementos de aluminio y vidrio de los edificios Terminal fase 1 y Torre de Control, del Aeropuerto Regional del Sur Ecuatoriano, en la ciudad de Santa Rosa.

11. PRESUPUESTO REFERENCIAL:

El costo referencial para la contratación de la construcción de los elementos de aluminio y vidrio de los edificios Terminal y Torre de Control, del "AEROPUERTO REGIONAL DEL SUR ECUATORIANO" es de: **USD 530.000.00** (QUINIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 DOLARES), sin IVA.

12. FISCALIZACIÓN:

El C.E.E., a través del Grupo de Trabajo Santa Rosa, ejercerá una supervisión permanente de la ejecución de los trabajos, en coordinación con la Fiscalización del SDACG, por consiguiente la empresa contratista deberá prestar las facilidades del caso para que los personeros del C.E.E. y de la SDACG puedan realizar los controles que sean del caso.

13. ADMINISTRACION:

El Jefe del Grupo de Trabajo Santa Rosa, será el responsable de la Administración del contrato, según el artículo 80 de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública.

14. RESPONSABILIDADES DEL OFERENTE:

Será obligación del Oferente ganador, dotar de los implementos de seguridad a sus trabajadores, de tal manera que se encuentren bien identificados con ropa de trabajo adecuada, con cascos, guantes (caucho o cuero), arnés de seguridad para trabajos en altura (andamios), zapatos o botas de caucho con punta de acero, gafas (para cuando se realicen actividades de picado o utilización de sierras circulares), orejeras, mascarillas para polvo y fajas antilumbares.

Es obligación del oferente revisar cuidadosamente estas bases y especificaciones y cumplir con todos los requisitos solicitados en ellos. La omisión o descuido del oferente al revisar los documentos no le relevará de sus obligaciones con relación a su propuesta.

Es responsabilidad del oferente inspeccionar y examinar el sitio del proyecto y sus alrededores, para verificar por sí mismo las condiciones topográficas y los accesos a la obra y en general, obtener por su cuenta toda la información necesaria para definir el costo de los trabajos y evaluar la influencia de todos estos factores en la elaboración de su propuesta.

Si por razones de rendimiento del personal, la obra no avanza de acuerdo a los rendimientos establecidos por la Sección Técnica, bajo su responsabilidad se deberá trabajar en periodos extras hasta nivelar el avance de obra.

Las cargas laborales que se generen por el manejo de personal, de acuerdo a las leyes vigentes, son de exclusiva responsabilidad del contratista.

15. RESPONSABILIDADES DEL C.E.E.:

El Contratante a través del Grupo de Trabajo Santa Rosa, deberá asegurarse que las obras ejecutadas no contengan defectos de construcción o vicios ocultos; de existir fallas, éstas deberán corregirse a cuenta y riesgo propio del contratista y sin reconocimiento de pago alguno.

Dar facilidades para la ejecución de los trabajos.

Tener previstas y listas las obras civiles preliminares previas a la construcción de los elementos de aluminio y vidrio.

16. PROTECCION AMBIENTAL.-

El Contratista esta obligado con el Cuerpo de Ingenieros del Ejército, durante la ejecución del rubro en los cuidados ambientales, que en términos generales se mencionan a continuación:

- Proteger los recursos naturales del suelo.
- Implementar medidas de limpieza eliminación de residuos líquidos y sólidos después de las labores de construcción.
- Respetar las medidas sanitarias e higiénicas que se dicten.

El contratista tendrá a demás el deber de vigilar, exigir y garantizar el cumplimiento de las leyes y reglamentos de protección ambiental inherentes a este tipo de construcción.

17. DOCUMENTACIÓN MÍNIMA.

Los oferentes deberán presentar en forma obligatoria los siguientes documentos:

- a. Formulario No. 1 de presentación del oferente.
- b. Formulario No. 2 que acredite su experiencia en trabajos similares al de la propuesta: El oferente, deberá llenar el mencionado formulario donde describe los trabajos realizados incluyendo los respectivos números telefónicos de verificación.
- c. Formulario No. 3 de propuesta. La propuesta propiamente dicha en original en la que se especificará el precio, la forma de pago, el plazo o tiempo de entrega, validez de la oferta la misma que no puede ser inferior a 90 días. La modificación en la forma de pago, tiempo de entrega y especificaciones técnicas establecidas por el CEE, será motivo de rechazo o descalificación de la oferta, (Oferta económica).
- d. Formulario No. 4. Análisis de Precios Unitarios de los rubros a ofertar. La propuesta debe presentar la descripción total de sus precios unitarios por la unidad de cada rubro, donde se debe incluir el costo de materiales, mano de obra y equipo.

- e. Habilitación del RUP: El oferente deberá presentar el certificado o copia simple de la habilitación en el Registro único de Proveedores, RUP del Sistema Nacional de Compras Públicas.
- f. Cronograma valorado de avance de obra (barras Gantt): Según formulario No. 5 de cada uno de los rubros.

18. MULTAS.

El CEE aplicará multas diarias de 1 0/00 (uno por mil) del monto total del contrato por incumplimiento del Contratista en el Cronograma Valorado de trabajos, propuestos por el oferente.

Los valores de la multas serán deducidos del valor programado de la planilla correspondiente al mes en que se produjo el hecho que motiva sanción.

El CEE podrá dar por terminado el contrato de manera unilateral y/o anticipada, de conformidad con el numeral 3, artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si el valor de las multas excede del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

19. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES.

19.1.- CONDICIONES GENERALES

19.1.1.- El Cuerpo de Ingenieros del Ejército se reserva el derecho de declarar desierto el presente concurso por considerar las ofertas descalificadas o inconvenientes a los intereses nacionales y/o institucionales, sin que el Oferente tenga algún reclamo o indemnización por dicha decisión.

19.1.2.- El Oferente que resultare adjudicado tendrá el término de 5 días para presentar las garantías de fiel cumplimiento del contrato; de buen uso del anticipo; y técnica; y suscribir el contrato correspondiente. El incumplimiento de este requisito será motivo para que el Cuerpo de Ingenieros del Ejército proceda a notificar al Instituto Nacional de Contratación Pública, a fin de que dicho oferente sea considerado e inscrito como contratista fallido.

19.1.3.- No se aceptarán ofertas condicionadas ni "Cartas de Descuento"

19.1.4.- Participantes: La Invitación está abierta para las **PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS**, domiciliadas en el país, que estén legalmente habilitadas en el Sistema Nacional de Compras y que tengan interés en participar.

No podrán participar en el presente procedimiento precontractual, por sí o por interpuesta persona, las personas naturales o jurídicas que hubieran hecho los estudios o elaborado el proyecto o sus documentos precontractuales. Tampoco podrán participar por sí o por interpuesta persona, los servidores públicos que con su acción u omisión pudieran resultar favorecidos de cualquier manera de conformidad con las leyes pertinentes, ni las personas mencionada en los Arts. 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

19.1.5.- Obligaciones del Proponente: Los oferentes deberán revisar cuidadosamente los documentos precontractuales y cumplir con todos los requisitos solicitados en ellos.

La omisión o descuido del oferente al revisar los documentos no le relevará de sus obligaciones con relación a su propuesta.

19.1.6.- Tipo de Contrato: Las cantidades del Cuadro de Cantidades y Precios no podrán variar durante la ejecución del proceso precontractual.

19.1.7.- Precio de la Propuesta: El precio de la oferta deberá cubrir el valor de los bienes, su transporte hasta el sitio de instalación; los costos indirectos, impuestos, tasas y servicios; es decir, absolutamente todo lo necesario para entregar los rubros contratados a plena satisfacción de la entidad y listo para su utilización inmediata.

Los precios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. Cualquier omisión al respecto se interpretará como voluntaria y tendiente a conseguir precios que le permitan presentar una oferta más ventajosa.

El oferente deberá cotizar todos los rubros señalados en la Tabla de Cantidades que consta en los pliegos precontractuales y que propone suministrar.

19.1.8.- Validez de la Propuesta: Las ofertas deben tener un período de validez de noventa días (90) calendario contados a partir de la fecha límite para la presentación de las ofertas.

En circunstancias excepcionales, el Cuerpo de Ingenieros del Ejército podrá solicitar que los oferentes extiendan el período de validez de sus ofertas. Esta solicitud y las respuestas, se efectuarán por escrito, a través del portal. El Oferente podrá negarse a la solicitud pero quedará de hecho, impedido de participar en el proceso de selección.

19.1.9.- Monedas de Cotización y Pago: Las ofertas deberán presentarse en dólares de los Estados Unidos de América. Los pagos se realizarán en la misma moneda.

20. EQUIPO MINIMO.-

Para la construcción de los elementos de aluminio y vidrio de los edificios Terminal y Torre de control, se necesita el siguiente equipo mínimo:

- Una cortadora de aluminio.
- Un elevador vertical.
- Andamios.

21. PERSONAL MINIMO.-

Para la construcción de los elementos de aluminio y vidrio de los edificios Terminal y Torre de control, se necesita el siguiente personal mínimo:

- Un residente de obra.
- Tres instaladores.
- Tres ayudantes.

22. CONTRATACION PREFERENTE.-

Según el Art. 52, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se privilegiará la contratación con profesionales o empresas calificados para ejercer esta actividad, y preferentemente domiciliados en el cantón al que pertenece la obra.

23. VALORACION DE LAS OFERTAS:

Las ofertas serán calificadas de acuerdo a los siguientes porcentajes:

- **Experiencia:** Se calificará con el total del porcentaje a los oferentes que presenten mínimo 3 (tres) certificados de experiencia similares durante los últimos tres años en trabajos similares al ofertado y que sean demostrables. Su incumplimiento será calificado con 0% y el cumplimiento con 30%.
- **Plazo de entrega:** A la ofertas con el menor tiempo de entrega se calificará con el total del porcentaje (30 %).

A las demás ofertas se calificará con la siguiente fórmula, en base a la oferta con menor tiempo de entrega, tomando en cuenta que no puede ser superior al establecido en las bases:

$$\% = \left(2 - \frac{T_{ofertado}}{T_{menor}} \right) * 30\%$$

- **Oferta económica:** Se califica el valor de la oferta más económica con el total del porcentaje (40%).

A las demás ofertas se calificará con la siguiente fórmula, en base a la oferta de menor valor.

$$\% = \left(2 - \frac{V_{ofertado}}{V_{min}} \right) * 40\%$$

ELABORADO POR:



ING. WILSON TIGSI LEON
COORDINADOR DE OBRAS CIVILES.